



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

RESOLUCION N° 02072024

CHILECITO, 30 MAY 2024.

VISTO:

El Acta Acuerdo N° 6 de fecha 30 de Mayo de 2024, celebrada entre el Señor Intendente Municipal del Departamento Chilecito, Don Rodrigo Fernando Brizuela y Doria de Cara, D.N.I. N° 20.949.459 y la Sra. Intendente Municipal del Departamento Famatina – Lic. Adriana del Valle Olima – D.N.I. N° 18.564.519, mediante el cual acuerdan proponer en los cargos de Fiscal Municipal Regional al Dr. LUÍS MARCELO REALES – DNI N° 35.283.172 y de Fiscal Municipal Regional Adjunto al Dr. JUAN MANUEL OLMEDO – DNI N° 29.093.906 – Región II –Valle del Famatina (Famatina – Chilecito), remitiendo la misma a efectos de que el Concejo Deliberante de Chilecito preste el Acuerdo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/2000 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

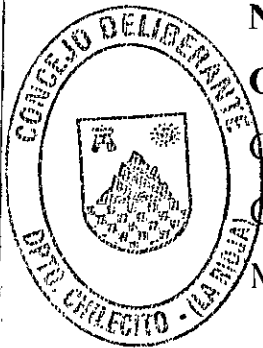
QUE, los cargos de Fiscal Municipal Regional y Fiscal Municipal Regional Adjunto de la Región II Valle del Famatina (Famatina – Chilecito) se encuentran al día de la fecha vacantes.

QUE, los profesionales Dr. LUÍS MARCELO REALES – DNI N° 35.283.172 y Dr. JUAN MANUEL OLMEDO – DNI N° 29.093.906 propuestos por los Sres. Intendentes Municipales del Departamento Famatina y Chilecito reúnen los requisitos determinados en los artículos 132° y 121° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843/2000 y sus modificatorias.

QUE, el plazo de su mandato dura CUATRO (4) AÑOS, pudiendo ser reelegidos.

MUNICIPALIDAD DE BPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
31 MAYO 2024	

Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

**QUE**, pueden ser removidos si así lo dispusieran los Concejos Deliberantes de la Región en forma conjunta, con el voto de la mayoría de los miembros de cada Concejo presentes en la sesión.

  
Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

**QUE**, tienen igualdad de incompatibilidades que los concejales.

**QUE**, conforme al artículo 132° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificatorias, es deber de los Concejos Deliberantes prestar Acuerdo a las designaciones propuestas por los Sres. Intendentes de la Región.

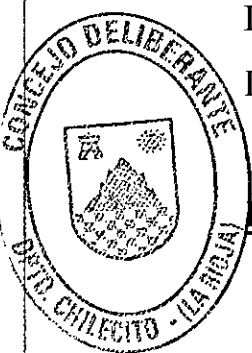
**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**RESUELVE**

**ART. 1°): PRESTAR ACUERDO** a las designaciones propuestas por los Sres. Intendentes de la Región para cubrir los cargos vacantes al **Dr. LUÍS MARCELO REALES – DNI N° 35.283.172 – MP N° 2.137** otorgada por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja en el cargo de **FISCAL MUNICIPAL REGIONAL – REGION II – VALLE DEL FAMATINA** (Famatina – Chilecito); y al **Dr. JUAN MANUEL OLMEDO – DNI N° 29.093.906 – MP N° 1.870** otorgado por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja en el cargo de **FISCAL ADJUNTO MUNICIPAL REGIONAL – REGIÓN II – VALLE DEL FAMATINA** (Famatina – Chilecito) por el término de cuatro años, esto es a partir del día 30 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2028.

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

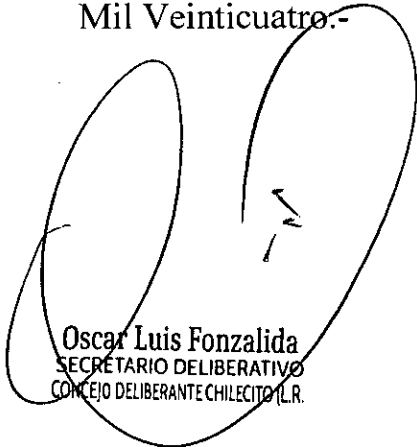


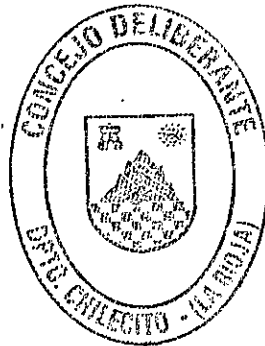


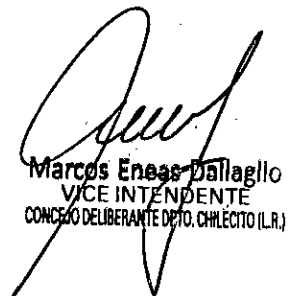
**ART. 2º): CONVALÍDASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 6 referida a la designación de los Fiscales Municipales Regionales propuestos por los Sres. Intendentes de los Departamentos Famatina y Chilecito.

**ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**

Dada en la Sale de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del "Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro.-

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



  
Marcos Eneas Dallaglio  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DEPTO. CHILECITO (L.R.)

Chilecito, 28 de Mayo de 2024.-

Al presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Sr. Marcos Eneas Dallaglio.

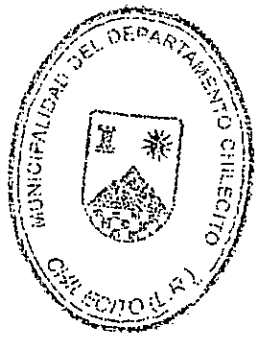
Y por su digno intermedio al bloque correspondiente.

S-----/-----D

**NOTA DE ELEVACION**

Por la presente me dirijo a Ud. Con el motivo de remitirle copia del "Acta Acuerdo N°6", suscripta entre el Intendente del Departamento Chilecito Rodrigo Fernando Brizuela Y Doria, y la Sra. Intendenta del Departamento Famatina Adriana Del Valle Olima, a los fines de la designación de los **FISCALES DE ESTADO** (Titular y adjunto) que representan a la Región Valle del Famatina, a los fines de prestar el acuerdo solicitado por la Ordenanza de creación y su toma de Juramento en el mismo acto.-

Sin otro motivo en particular, lo saludo con especial estima.-



*[Handwritten Signature]*  
Rodrigo Brizuela y Doria  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

CONCEJO DEL DEPTO.	CHILECITO
REGION DEL VALLE DEL FAMATINA	ENTRADA
DIA - MES - AÑO	
28 MAY 2024	

*[Handwritten Signature]*

### ACTA ACUERDO N° 6

En la Ciudad de Chilecito, cabecera del Departamento del mismo nombre. Provincia de La Rioja, República Argentina, a los 30 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro y siendo las 10:00 Hrs. reunidos el Sr. Intendente Municipal del Departamento Chilecito, **RODRIGO FERNANDO BRIZUELA Y DORIA DE CARA D.N.I. N° 20.949.459** y el Sr. Intendente Municipal del Departamento Famatina, la Sra. **ADRIANA DEL VALLE OLIMA, D.N.I N° 18.564.519**, de conformidad al marco legal establecido por los arts. 130, 131, 132 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6843 y modificatorias N°6825, N°6872 y N°7078 y las Actas Acuerdos N°2, 3, 4 Y 5 subscriptas oportunamente en las anteriores gestiones y decididos a reafirmar y continuar con el efectivo cumplimiento y ordenamiento de una de las instituciones Regionales creadas por la Ley de referencia, tal es el caso de la **FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL** y teniendo en vista el vencimiento de los mandatos de los Funcionarios designados oportunamente a cargo de dicha institución y de dotar al referido Organismo de Fiscalización Regional de la necesaria estructura orgánica, renovar autoridades, determinar su funcionamiento, prever el origen de los recursos para el cumplimiento de sus fines, etc.

Todo ello en el marco de la necesaria austeridad para evitar mayores erogaciones al Estado. Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan:

### ESTRUCTURA ORGANICA

La Fiscalía Municipal Regional -Región II: Valle del Famatina (Famatina-Chilecito), se regirá por la Ordenanza que oportunamente se sancione a tal efecto, aplicándose supletoriamente, en cuanto corresponda las Ordenanzas Municipales N° 1060 Y n848, sancionadas oportunamente por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

### AUTORIDADES

1º) Es por lo expuesto precedentemente que los Señores Intendentes de los Departamentos Chilecito y Famatina, acuerdan designar a partir del día 30 de mayo del año dos mil Veinticuatro, al Dr. Luis Marcelo, Reales, D.N.I N° 35.283.172, Matrícula Profesional N° 2.137, otorgada por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja, en el cargo de **FISCAL MUNICIPAL REGIONAL - REGIÓN II: VALLE DE FAMATINA (FAMATINA-CHILECITO)** y al Dr. Juan Manuel, Olmedo D.N.I N° 29.093.906, Matrícula Profesional N° 1870 otorgada por el Concejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja, en el cargo de **FISCAL**

ADJUNTO MUNICIPAL REGIONAL- REGIÓN II: VALLE DE FAMATINA (FAMATINA-CHILECITO).-

### RECURSOS Y EROGACIONES

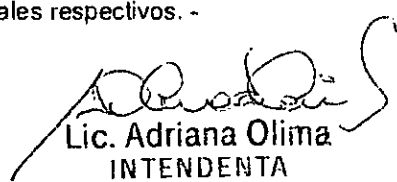
Para el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y finalidades, la Fiscalía Municipal Regional - Región II: Valle de Famatina (Famatina- Chilecito), le serán asignados los recursos que actualmente provee el presupuesto anual de la Administración Pública de la Municipalidad del Departamento Chilecito, para la Fiscalía de Estado Municipal.

Las remuneraciones de los funcionarios por este acuerdo designados, será equivalente a los que prevé el art. 5 de la Ordenanza Municipal del Departamento Chilecito N°848.-

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra consignados, debiéndose remitir cada copia del presente acuerdo a los respectivos Concejos Deliberantes Municipales a los fines que los mismos tomen debida cuenta y procedan a prestar Acuerdo previsto en el Art. N°132 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843

Ordénese la toma de razón de la presente Acta Acuerdo en los Registros Protocolares de ambos Municipios y la publicación en los Boletines Oficiales respectivos. -

  
Rodrigo Brizuela y Doria  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.A.)

  
Lic. Adriana Olima  
INTENDENTA  
Dpto. Famatina